

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO  
EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD  
LUNES 4 DE ABRIL DE 2016**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 10h09, se instalan en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 4 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, concejales: Lic. Susana Castañeda; y, Abg. Daniela Chacón Arias, quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Sra. Samia Peñaherrera, Secretaría General de Planificación; Ing. Julio Echeverría, Director del Instituto de la Ciudad; Ing. María Belén Aguirre, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Abg. Héctor Muñoz, Asesor de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; MSc. Julio Valdivieso, Asesor de la concejala Susana Castañeda; Abg. Iván Martínez, Asesor del concejal Mario Guayasamín; Sr. Diego Hidalgo, Coordinador de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Ing. Martha Tomalá, Directora Metropolitana de Informática; Abg. Cristina Rodríguez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Sr. Santiago González y Abg. Ángel Armijos, Asesores de la concejala Daniela Chacón Arias.

Secretaria constata que existe el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día.

**Concejala Susana Castañeda:** Solicita que se modifique el orden del día, a fin de que el punto 4 pase a ser discutido como segundo punto y el segundo punto como cuarto.

**Concejala Daniela Chacón Arias, Presidenta de la Comisión:** Expresa su acuerdo a la solicitud.

1. **Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 22 de septiembre de 2014; 4 de diciembre de 2015; y, 27 de enero de 2016.**

Las actas en mención son aprobadas sin observaciones.

**2. Presentación por parte del Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, sobre el proceso de discusión de presupuestos participativos del año 2015.**

**Dra. María Belén Aguirre, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que las directrices de los presupuestos participativos para los años 2015 y 2016 fueron entregados por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y realiza la presentación que contiene:

- ❖ **Presupuestos Participativos:**
  - Diseño de la metodología de presupuestos participativos;
  - Acompañamiento y seguimiento a las Administraciones zonales;
  - Asambleas barriales, parroquiales, zonales y del Distrito Metropolitano de Quito;
  - Directrices;
  - Criterios sugeridos para la priorización;
  - Montos priorizados en asambleas de presupuestos participativos; y,
  - Cronograma de asambleas de presupuestos participativos.

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo 1)**

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que siempre se solicita que se entregue con anticipación la documentación para poder discutir sobre estos temas, pero no se lo hace, porque para los puntos importantes que se discutirán respecto a la Ordenanza es importante contar con la suficiente información. Expresa que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana es la llamada a alimentar la información a los señores y señoras concejales y concejalas para poder saber qué es exactamente lo que está sucediendo, desearía conocer qué pasa con las deudas de los presupuestos participativos que no se realizaron en los años 2014 y 2015. Manifiesta que propondrá realizar una comisión conjunta por el tema de participación, puesto que estos deben ser respetados más aún hoy que existe una Ordenanza.

Señala que quiere conocer el informe por cada una de las Administraciones Zonales, de cuál ha sido la ejecución presupuestaria en los años 2014 y 2015, y los arrastres que han existido, pero esa información no se ha presentado, por lo que desea solicitarla por medio de la Comisión.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que el mecanismo que se ha implementado en la nueva Ordenanza no se está cumpliendo, la idea era ir desde lo más pequeño y que la misma ciudadanía pueda priorizar las obras de acuerdo a sus necesidades.

**Resolución**

Una vez conocida la presentación en referencia, la Comisión resuelve:

- Solicitar al Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, que en un plazo de 10 días, emita para conocimiento de la comisión lo siguiente:
  - a) El detalle de la ejecución presupuestaria de los años 2014 y 2015, sobre participación ciudadana de la Secretaría a su cargo y las Administraciones Zonales;
  - b) Información completa respecto a la participación ciudadana en las asambleas de presupuestos participativos en las Administraciones Zonales en los años 2014 y 2015; e,
  - c) Inconvenientes en la ejecución y arrastres en las obras de los presupuestos participativos en los años 2014 y 2015.
  
- 3. **Presentación por parte del Dr. José Luis Guevara, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, del Plan Operativo Anual (POA) de la dependencia a su cargo, en relación a la participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito.**

**Dra. María Belén Aguirre, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que el Plan Operativo Anual (POA) con respecto a la participación ciudadana se centra básicamente en proyectos. Manifiesta que la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana es la rectora del sector que componen las administraciones zonales, se tienen cuatro productos dentro de este proyecto:

Realiza la presentación que contiene lo siguiente:

- Plan Operativo Anual 2016 participación ciudadana;
- Producto 1: Transversalización de la participación ciudadana en la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Producto 2: Presupuestos participativos;
- Producto 3: Asambleas barriales, parroquiales, zonales y del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Producto 4: Barrios responsables.

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo 2)**

## **Resolución:**

Una vez conocida la presentación correspondiente, la Comisión resuelve:

- Solicitar a la Sra. Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación, emita para su conocimiento el detalle de la ejecución presupuestaria de los años 2014 y 2015, sobre participación ciudadana de la Secretaría a su cargo y las Administraciones Zonales.

#### **4. Discusión y presentación de observaciones al proyecto de Ordenanza de Gobierno Abierto del Distrito Metropolitano de Quito.**

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Señala que una vez que se ha terminado el proceso de aprobación de la Ordenanza de Participación Ciudadana, corresponde iniciar el proceso del proyecto de Ordenanza sobre gobierno abierto. Manifiesta que se trabajó el año pasado con la Secretaría General de Planificación tratando de encontrar un modelo de buenas prácticas y ordenanzas que se han dado en otras ciudades con respecto a gobierno abierto, por lo que considera que esta es una oportunidad para el Distrito Metropolitano para innovar y abrir más su gobierno hacia la ciudadanía; y, con la aprobación de la Ordenanza de Participación Ciudadana, se estableció como un principio de la participación ciudadana el acceso a la información.

**Dra. Elena Guerrero, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana:** Manifiesta que el señor Alcalde, mediante Resolución No. A 017, de diciembre de 2014, delega a la Secretaría General de Planificación la implementación de políticas, estándares, protocolos y programas que garanticen que el Municipio de Quito sea un gobierno abierto. En tal virtud, se están implementando varios mecanismos, uno de ellos es la elaboración de una norma que ampare el posicionamiento de los mecanismos de gobierno abierto, el cual es un modelo de administración que busca fortalecer la participación ciudadana y la transparencia.

Procede a realizar la exposición:

#### **❖ Gobierno abierto:**

##### **➤ Insumos:**

- Bases, estándares y declaración: Alianza para el gobierno abierto;
- Buenas prácticas de otros gobiernos; y,
- Soluciones abiertas.

##### **➤ Estrategias de gobierno abierto;**

- Ejes de gobierno abierto: estrategias y mecanismos de apertura de datos y procesos; y,
- Niveles o estadios de desarrollo asociados a los valores del gobierno abierto.

**(Esta presentación se adjunta al acta como anexo 3)**

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que era necesaria una Ordenanza de este tipo puesto que en lo que se refiere a la información la gestión ha dejado mucho que desear y han existido conflictos respecto de la información que se da. Considera que se debería presentar la Ordenanza, puesto que la presentación no ha sido clara; además, es importante que surja de la Comisión esta línea base. Expresa que se debe tener mucho cuidado en la calidad de la información, no solamente como está construida sino también como se transmite a la ciudadanía. Manifiesta que en la Ordenanza existe una propuesta de creación de dos instituciones: una de ellas es el laboratorio de innovación, respecto de lo cual señala que se debe tener estructura orgánica del Municipio, además de una infraestructura, y si se incorpora este tema desearía conocer si existe el presupuesto y la estructura orgánica, puesto que en la ordenanza se manifiesta que se ejecutará 30 días luego de aprobada.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Manifiesta que la Ordenanza debería establecer las obligaciones de la Dirección Metropolitana de Informática y si eso va a generar algún costo para la Dirección, porque se establece claramente que la Dirección será responsable del funcionamiento e infraestructura, eso es justamente lo que tendrán que especificar los informes técnicos para que la Comisión pueda tomar las decisiones adecuadas.

Finalmente, expresa que se debe entender cómo se va a ubicar dentro de la Secretaría General de Planificación el tema de gobierno abierto.

**Concejala Susana Castañeda:** Manifiesta que se deberían incorporar las sanciones a los funcionarios que no cumplen las disposiciones previstas en la Ordenanza.

**Concejala Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión:** Plantea que para la próxima sesión todos los concejales miembros de la Comisión y las entidades municipales envíen las observaciones para tener un nuevo texto, para luego determinar qué informes se

necesitan, además de establecer la necesidad o no de realizar mesas de trabajo para pulir la Ordenanza.

**Concejala Susana Castañeda:** Solicita se envíe el documento en Word para trabajar sobre el mismo.

#### 5. Varios

No existen puntos varios.

Siendo las 11h19, habiendo sido tratado el orden del día respectivo, se clausura la sesión. Firman para constancia de lo actuado la Presidenta de la Comisión; y, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.



Abg. Daniela Chacón Arias  
**Presidenta de la Comisión de  
Participación Ciudadana y Gobierno Abierto**

Irene LP/



Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**Secretaria General del Concejo  
Metropolitano de Quito**

# ANEXO No. 1

~~1~~

# Producto 4: Barrios Responsables

*¿Qué es un barrio responsable?*



Es un proyecto integral que busca desarrollar los ejes del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Ciudad Solidaria, de Oportunidades e Inteligente a micro escala barrial en el DMQ

---

# PRESUPUESTOS

# PARTICIPATIVOS

# 2016





# Producto 2: Presupuestos Participativos

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016

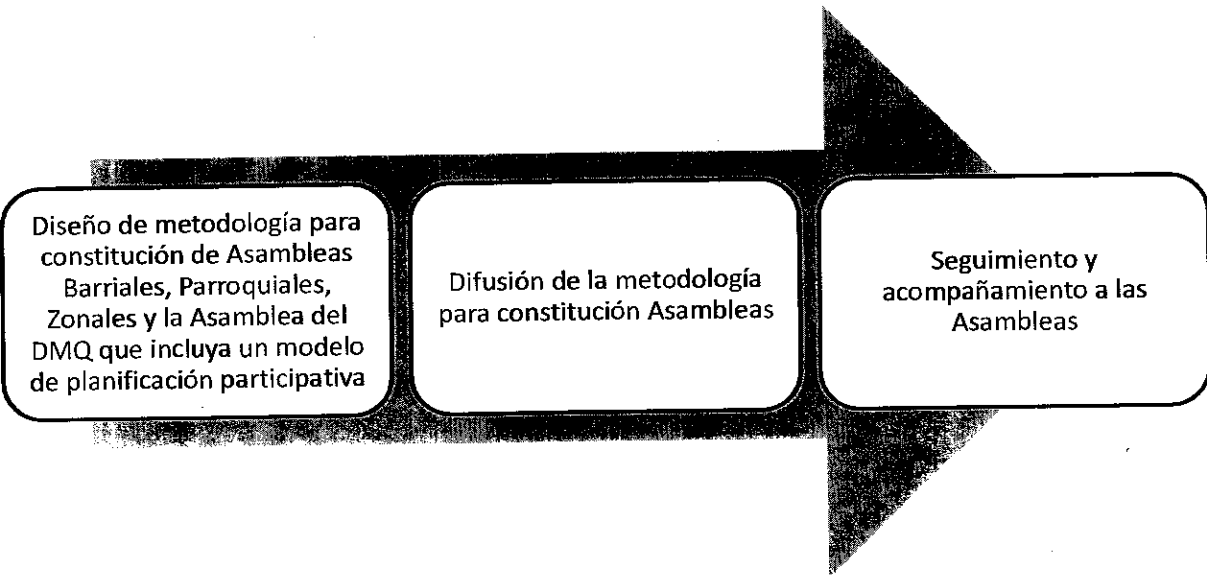
Diseño de la metodología de PP (incl. Instructivo)

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2016

Acompañamiento y seguimiento a las AZs

---

## Producto 3: Asambleas barriales, parroquiales, zonales y del DMQ

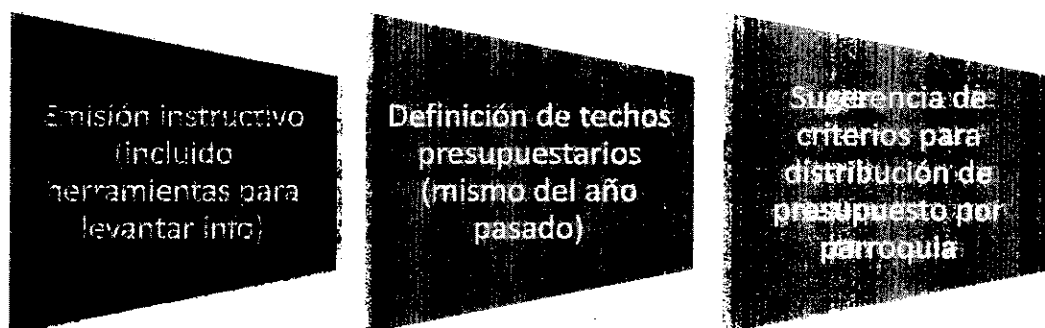


Diseño de metodología para constitución de Asambleas Barriales, Parroquiales, Zonales y la Asamblea del DMQ que incluya un modelo de planificación participativa

Difusión de la metodología para constitución Asambleas

Seguimiento y acompañamiento a las Asambleas

---



➤ Todo programa y proyecto se ejecutó con una lógica territorial, siempre bajo el marco de las políticas y lineamientos del **Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 – 2025** (Quito ciudad de: **Oportunidades, Solidaria e Inteligente**).

➤ La prioridad de la intervención de obras de presupuestos participativos tuvieron los proyectos de Vialidad y Espacio Público.

➤ Todas las asambleas cuentan con los correspondientes respaldos.

**CRITERIOS SUGERIDOS PARA LA PRIORIZACIÓN/DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A NIVEL PARROQUIAL**

| CRITERIO                       | DESCRIPCIÓN  | INDICADOR                   |
|--------------------------------|--|-----------------------------|
| <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> | Zonas o barrios que presenten niveles de cogestión y/o corresponsabilidad  | # de propuestas o cogestión |
| <b>IGUALDAD</b>                | Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la población de la zona o barrio  | # de hogares con NBI        |
| <b>EQUIDAD</b>                 | Densidad Poblacional y cantidad poblacional  | Densidad poblacional        |
| <b>SOLIDARIDAD</b>             | Obras de emergencia; obras que requieran una intervención prioritaria y no se cuente con la intervención de otras instituciones municipales. | Zonas en emergencia         |
| <b>SEGURIDAD</b>               | Sectores inseguros que requieran intervención en obras con la finalidad de mejorar los espacios considerados como focos de inseguridad.      | Índice de inseguridad       |

**PRESUPUESTOS  
MUNICIPALES  
2016**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL**

**MONTOS PRIORIZADOS EN  
ASAMBLEAS DE PP 2015-2016**

|                |                        |
|----------------|------------------------|
| Calderón       | \$1.250.255,76         |
| Eloy Alfaro    | \$2.808.408,15         |
| La Delicia     | \$2.514.152,68         |
| Eugenio Espejo | \$2.736.000,00         |
| Manuela Sáenz  | \$912.025,27           |
| Quitumbe       | \$2.784.214,60         |
| Tumbaco        | \$1.725.599,50         |
| Los Chillos    | \$1.234.384,83         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>\$15.965.040,79</b> |

**CRONOGRAMA DE ASAMBLEAS DE PP**

- 12  
Asambleas  
• Del 05 al 20 de octubre 2015
- 2  
Asambleas  
• 30 y 31 de octubre 2015
- 18  
Asambleas  
• Del 16 de octubre al 05 de noviembre
- 5  
Asambleas  
• Del 29 de septiembre al 05 de octubre
- 9  
Asambleas  
• Del 3 de octubre al 06 de noviembre
- 5  
Asambleas  
• Del 23 de octubre al 25 de octubre
- 7  
Asambleas  
• Del 24 de septiembre al 16 de octubre
- 6  
Asambleas  
• Del 07 de octubre al 30 de octubre

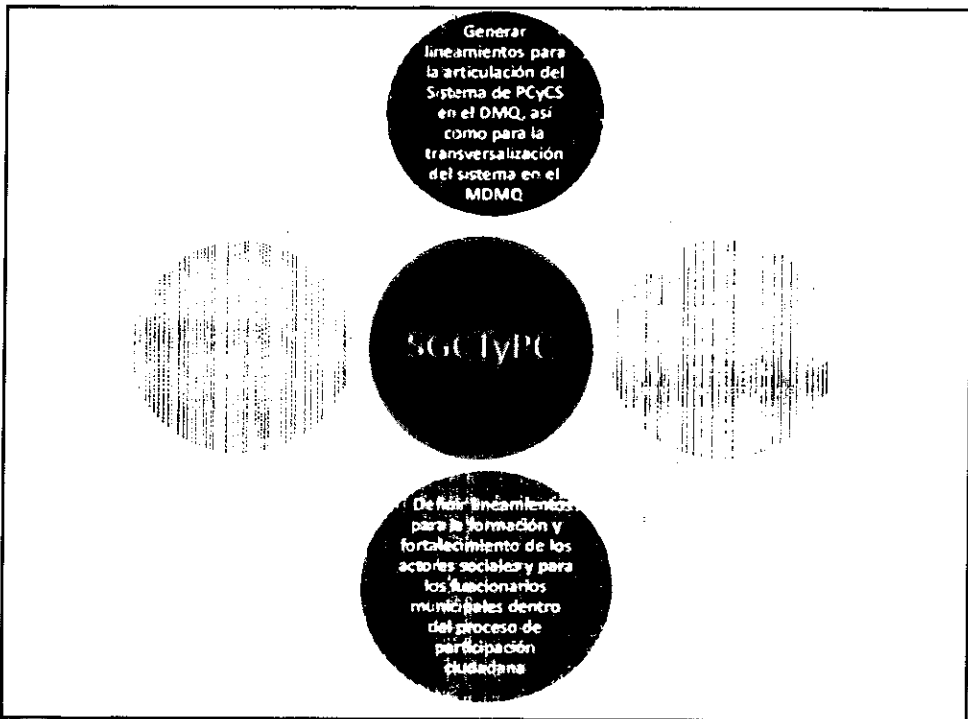
# ANEXO No. 2



SECRETARÍA GENERAL  
**COORDINACIÓN**  
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  

---

**ALCALDÍA**



## Plan Operativo Anual 2016 *Participación Ciudadana*

| PROGRAMA                   | PROYECTO                           | METAS DEL PROYECTO   | PRODUCTO / OBRA   | PRESUPUESTO        |
|----------------------------|------------------------------------|--|---|--------------------|
| PARTICIPACIÓN Y GOBERNANZA | SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 9 ADMINISTRACIONES ZONALES IMPLEMENTAN MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA | <p style="text-align: center;">TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN DEL DMQ</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DISEÑAR 1 MODELO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA IMPLEMENTACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DISEÑAR 1 MODELO DE ASAMBLEAS (BARRIALES, PARROQUIALES, ZONALES Y DISTRICTAL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES</p> <hr/> <p style="text-align: center;">8 BARRIOS IMPLEMENTADOS CON EL MODELO DE BARRIOS RESPONSABLES</p> | <b>\$213180,80</b> |

### Producto 1: Transversalización de la PC en la gestión del DMQ

Elaboración del reglamento de la COM 102

Acompañamiento en la implementación de mecanismos de PC en el MDMD

Estrategia de difusión de la OM 102

Programa de formación ciudadana

## Producto 2: Presupuestos Participativos

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2016

Diseño de la metodología de PP (incl. Instructivo)

**PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**  
2016

Acompañamiento y seguimiento a las AZs

## Producto 3: Asambleas barriales, parroquiales, zonales y del DMQ

Diseño de metodología para constitución de Asambleas Barriales, Parroquiales, Zonales y la Asamblea del DMQ que incluya un modelo de planificación participativa

Difusión de la metodología para constitución Asambleas

Seguimiento y acompañamiento a las Asambleas



## Producto 4: Barrios Responsables

*¿Qué es un barrio  
responsable?*



Es un proyecto integral que busca desarrollar los ejes del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Ciudad Solidaria, de Oportunidades e Inteligente a micro escala barrial en el DMQ

**PRESUPUESTOS  
PARTICIPATIVOS**  
**2016**



# ANEXO No. 3

**JUSTO**

**ALCALDÍA**



SECRETARÍA  
**GENERAL**  
**DE PLANIFICACIÓN**  
ALCALDÍA

**Gobierno Abierto**

PA

## INSUMOS

- Bases, Estándares y Declaración: Alianza para el Gobierno Abierto  
*Open Government Partnership OGP*
- Buenas prácticas de otros gobiernos
- Soluciones abiertas (*open source*)



PLAN DE GOBIERNO: MAURICIO RODAS

HERRAMIENTA: INNOVACION

EJE ESTRATEGICO: CIUDAD INTELIGENTE PARA LA GENTE

ESTRATEGIA DE GOBIERNO ABIERTO

<http://gobiernoabierto.quito.gob.ec>

**ESTRATEGIAS DE GOBIERNO ABIERTO:**  
Lanzamiento de plataforma: Diciembre 2014

<http://gobiernobierto.quito.gov.ec>

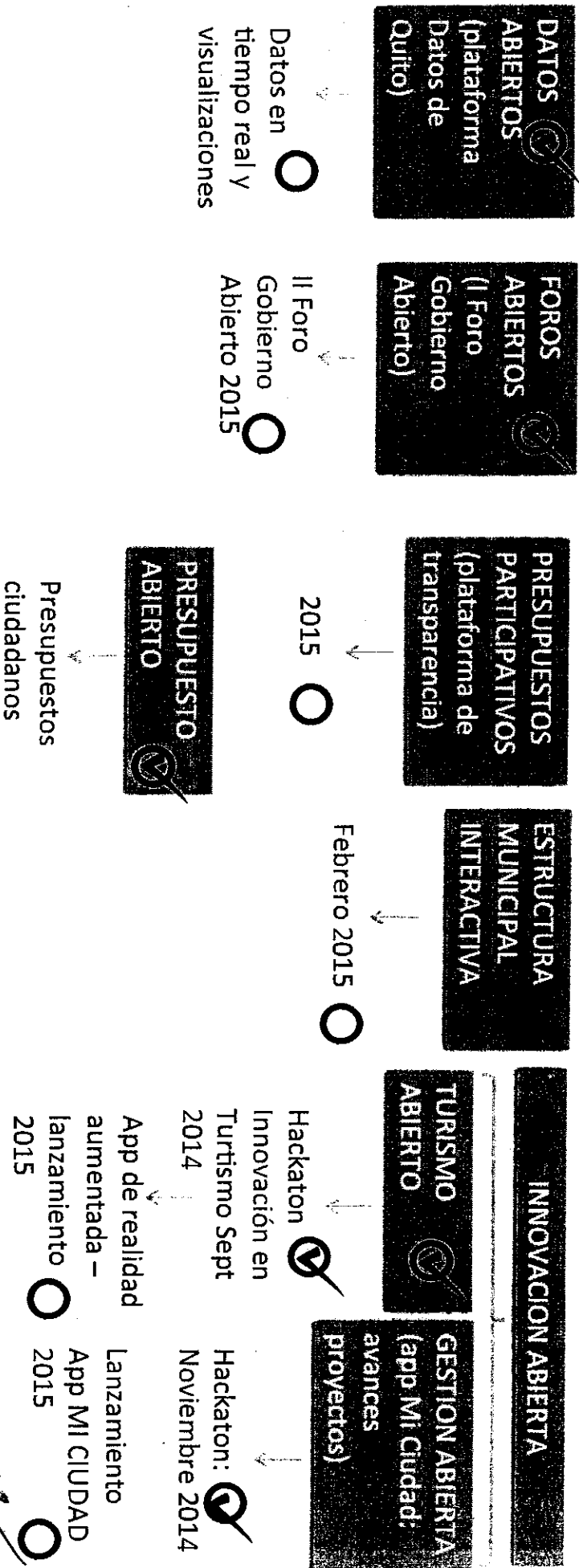
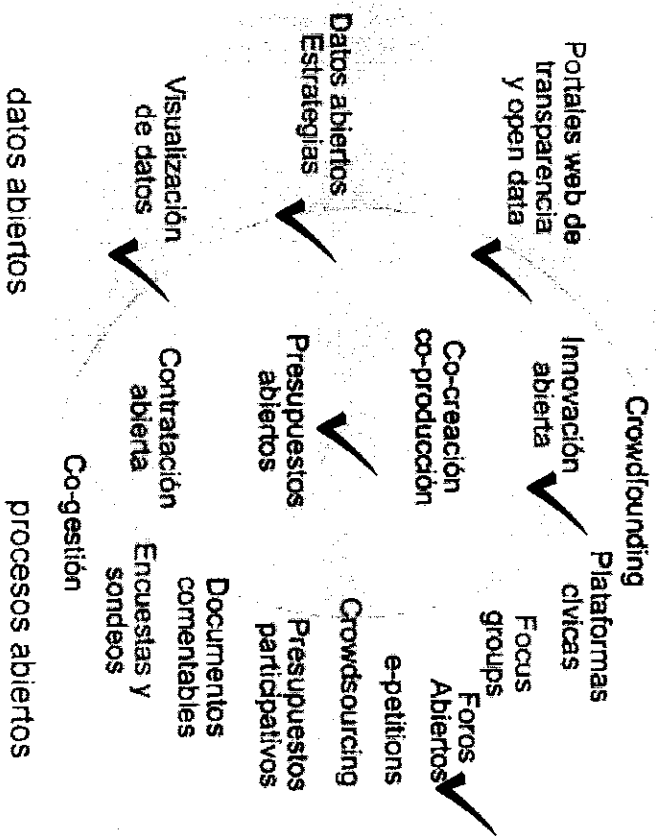


Gráfico 1. Ejes del GÁ: estrategias y mecanismos de apertura de datos y de procesos



Fuente: "Hacia el Gobierno Abierto- Caja de Herramientas", Departamento para la Gestión Pública Efectiva, OEA

Tabla 3. Niveles o estadios de desarrollo asociados a los valores del GA

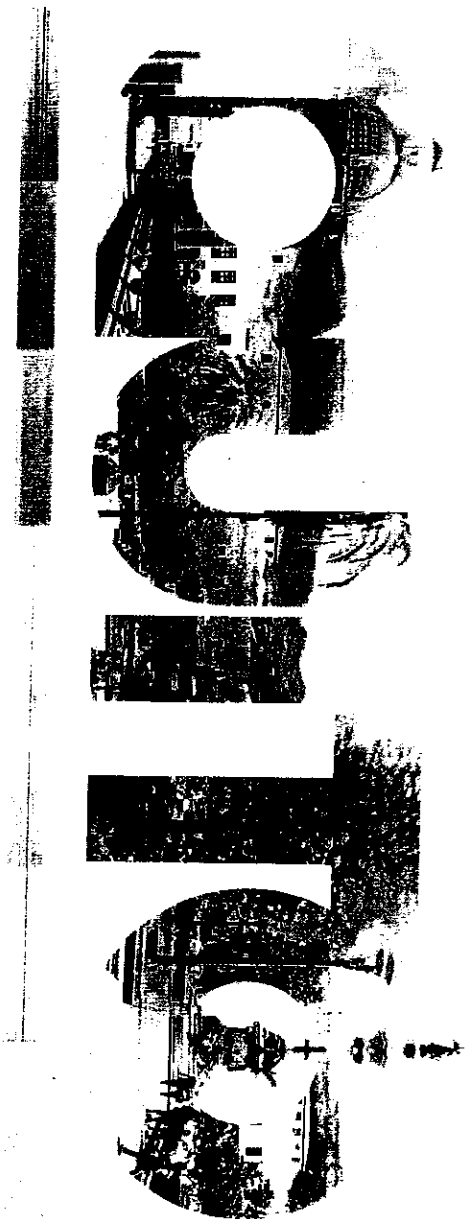
|                                   | <b>Transparencia</b>                  | <b>Participación</b>                    | <b>Rendición pública de cuentas</b>  |
|-----------------------------------|---------------------------------------|---|--|
| <b>Primer estadio Básico</b>      | Reactiva<br>(acceso a la información) | Informar                                | Informan de su proceder  |
| <b>Segundo estadio intermedio</b> | Proactiva                             | Consultar                               | Responden sobre sus actos y justifican su proceder   |
| <b>Tercer estadio avanzado</b>    | Colaborativa (interactiva)            | Implicar/colaborar<br>Delegar/Empoderar | Sistema transparente y abierto que asigna responsabilidades y establece sanciones en caso de incumplimiento o recompensas en su caso |

Fuente: "Hacia el Gobierno Abierto-Caja de Herramientas", Departamento para la Gestión Pública Efectiva, OEA





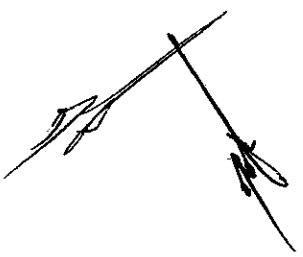
[www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

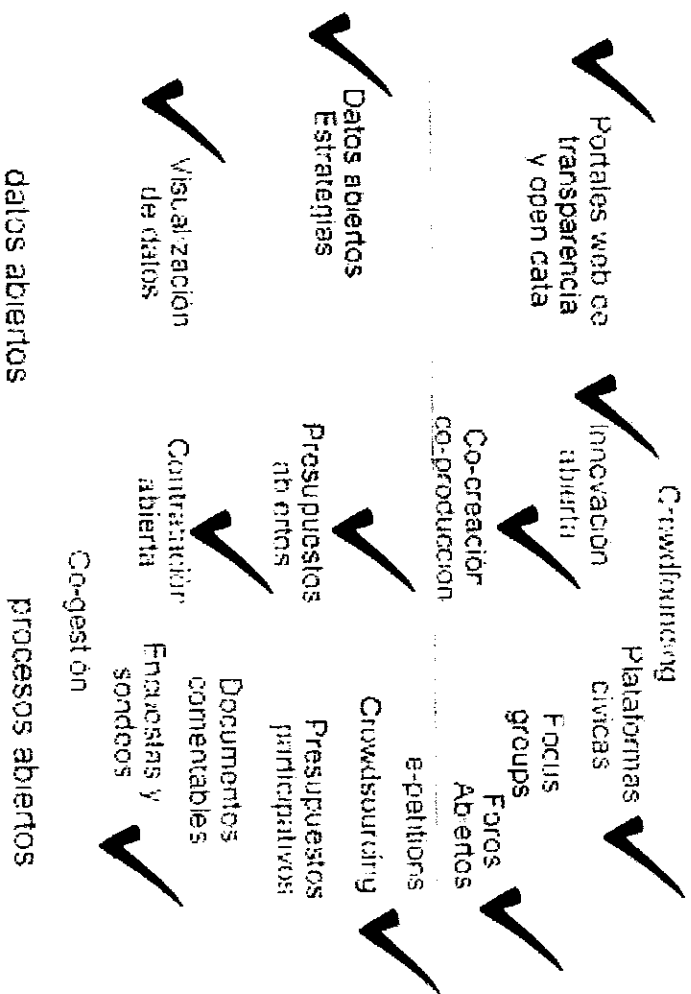


# ALCALDÍA

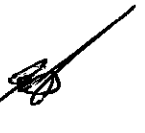
## Reporte de Avances

Estrategias de Gobierno Abierto  
Septiembre, 2015





Fuente: "Hacia el Gobierno Abierto- Caja de Herramientas", Departamento para la Gestión Pública Efectiva, OEA



•Microsoft Azure Machine Learning es un servicio de nube de análisis predictivo que permite crear rápidamente y desplegar modelos predictivos como soluciones de análisis. Una plataforma muy útil para científicos y desarrolladores de datos.

•Las dos entidades recibieron este premio por la presentación del proyecto de innovación: **Sistema de Inteligencia para la cooperación real y la participación ciudadana en la ciudad de Quito, Ecuador "SICC-Q"**

•El SICCC-Q es un sistema de inteligencia que utiliza la **teoría de juegos colaborativos** para analizar la participación ciudadana, a través de una serie de métricas e indicadores de incidentes en una ubicación geográfica específica.

•El SICCC-Q proporciona información oportuna y eficaz, provee a las autoridades públicas alertas, riesgos, programas y eventos que les permiten comprender la dinámica y la cadena causal de eventos en la ciudad de Quito. Esto facilita la aplicación de **política pública eficiente y enfocada en las necesidades reales de la ciudadanía**, bajo el esquema de la **cooperación, el acuerdo y la transparencia**.

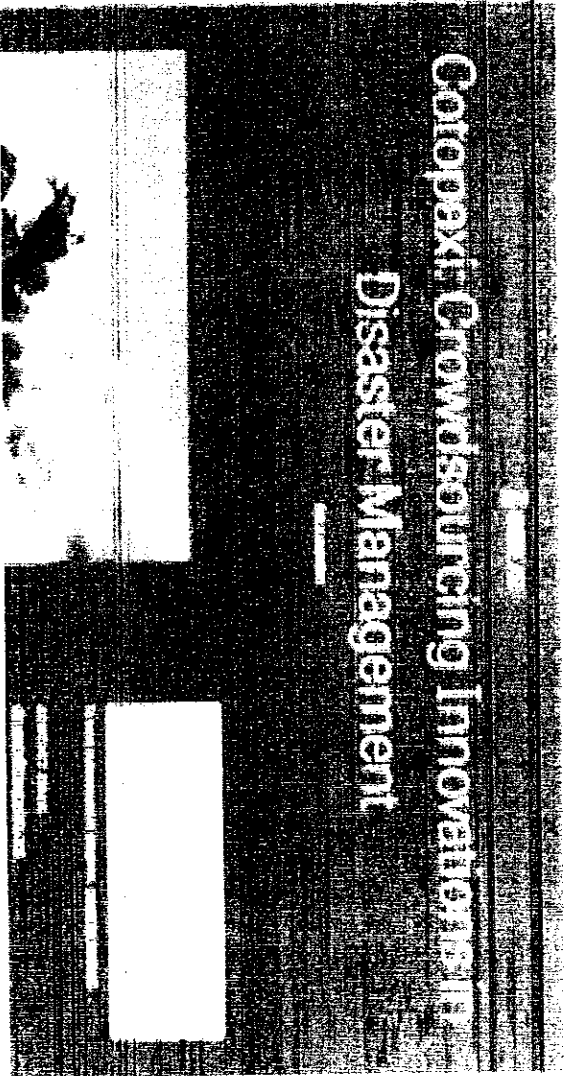
•Los desarrolladores de este proyecto de innovación son: Ph.D. Edward Jiménez, Catedrático de la **Universidad Central del Ecuador** de la Facultad de Ingeniería Química y la Econ. Carolina Pozo MPM, Secretaria General de Planificación del Municipio de Quito.





A City Crowdsources Disaster Response Expertise,

Quito Crowdsources Innovative Disaster Management Expertise



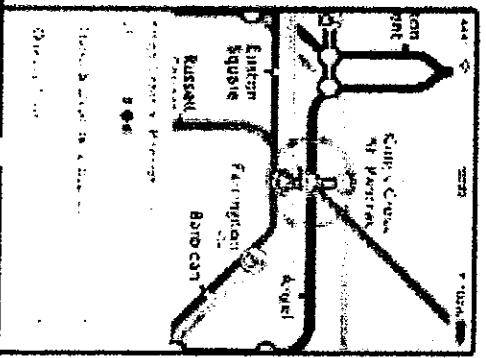
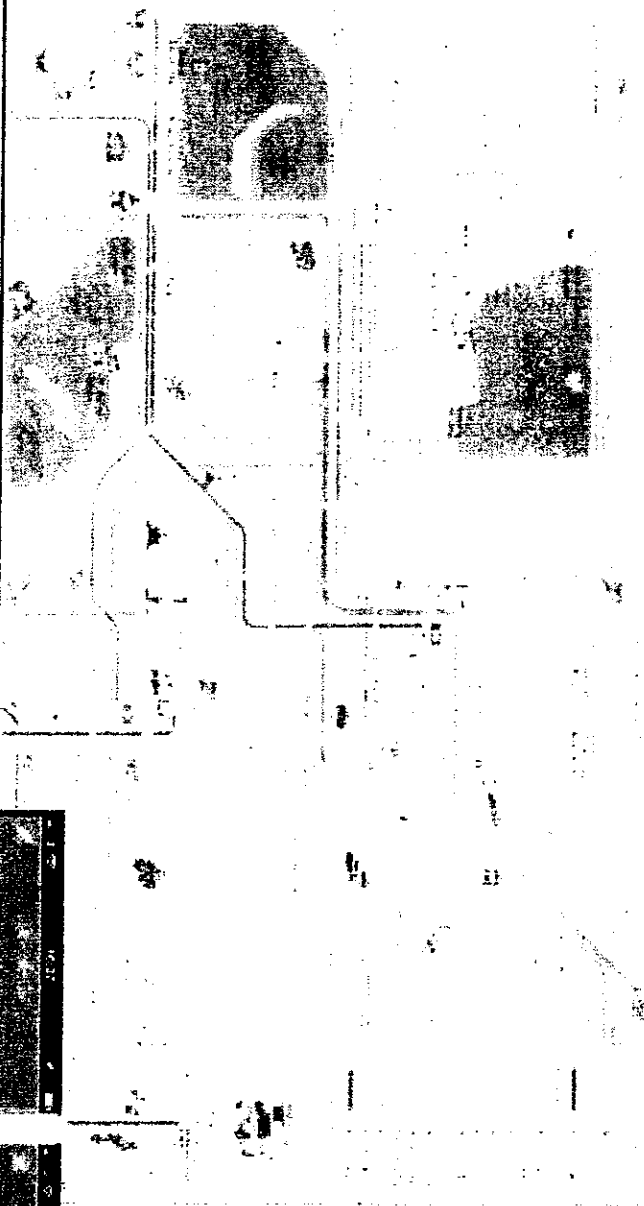
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# INFORMACION

## 101-101-101

Key bus routes in central London



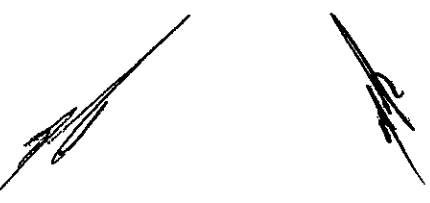
### Beneficiarios Aproximados

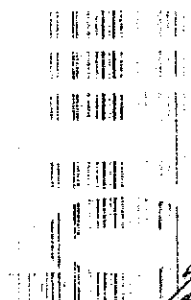
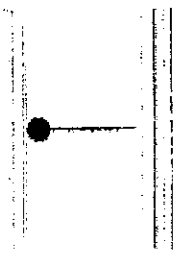
ESPAÑA: 1. Destinatarios Transporte que no superen 1500.000 Viajes

### Tercer (3) Productor Explotados

1. Viajes de 1 a 2 de 1500.000
2. A la categoría de Viajes de 1 a 2 de 1500.000
3. Beneficiarios con sistemas de transporte de 1500.000

Tempo Estimado de Ejecución: todos los días  
102 días





*[Handwritten signature]*

Innovación Social

Innovación Movilidad

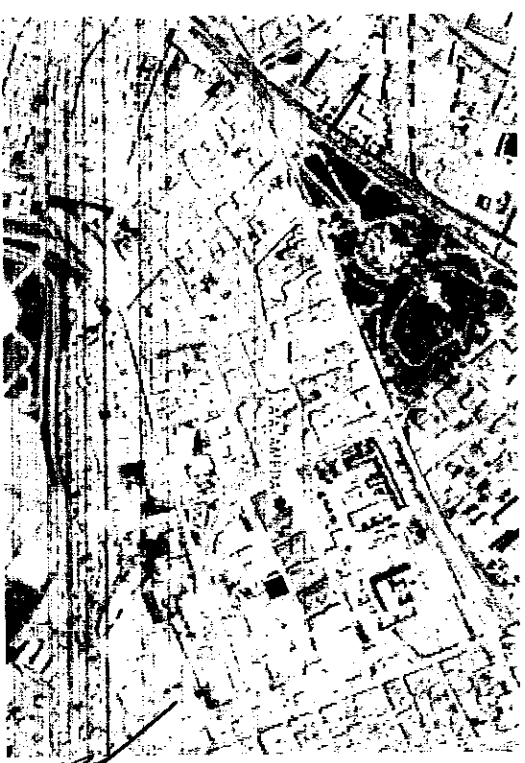
habilitación/ uso  
espacio subutilizado

modelo gestión  
cultural

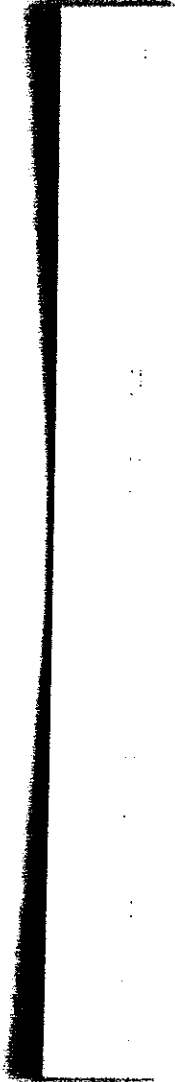
revitalización urbana integral  
barrio la alameda

medición de  
impacto

identidad barrio  
Alameda



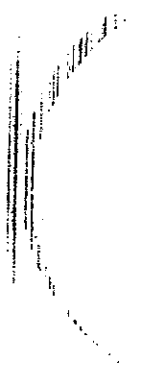
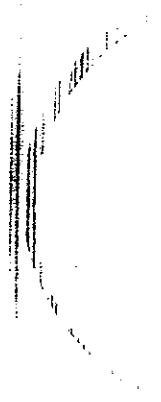
Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



**Co-creación &  
Co-evaluación**



**Activaciones**



Handwritten signatures or scribbles at the bottom of the page.



*Handwritten signature*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

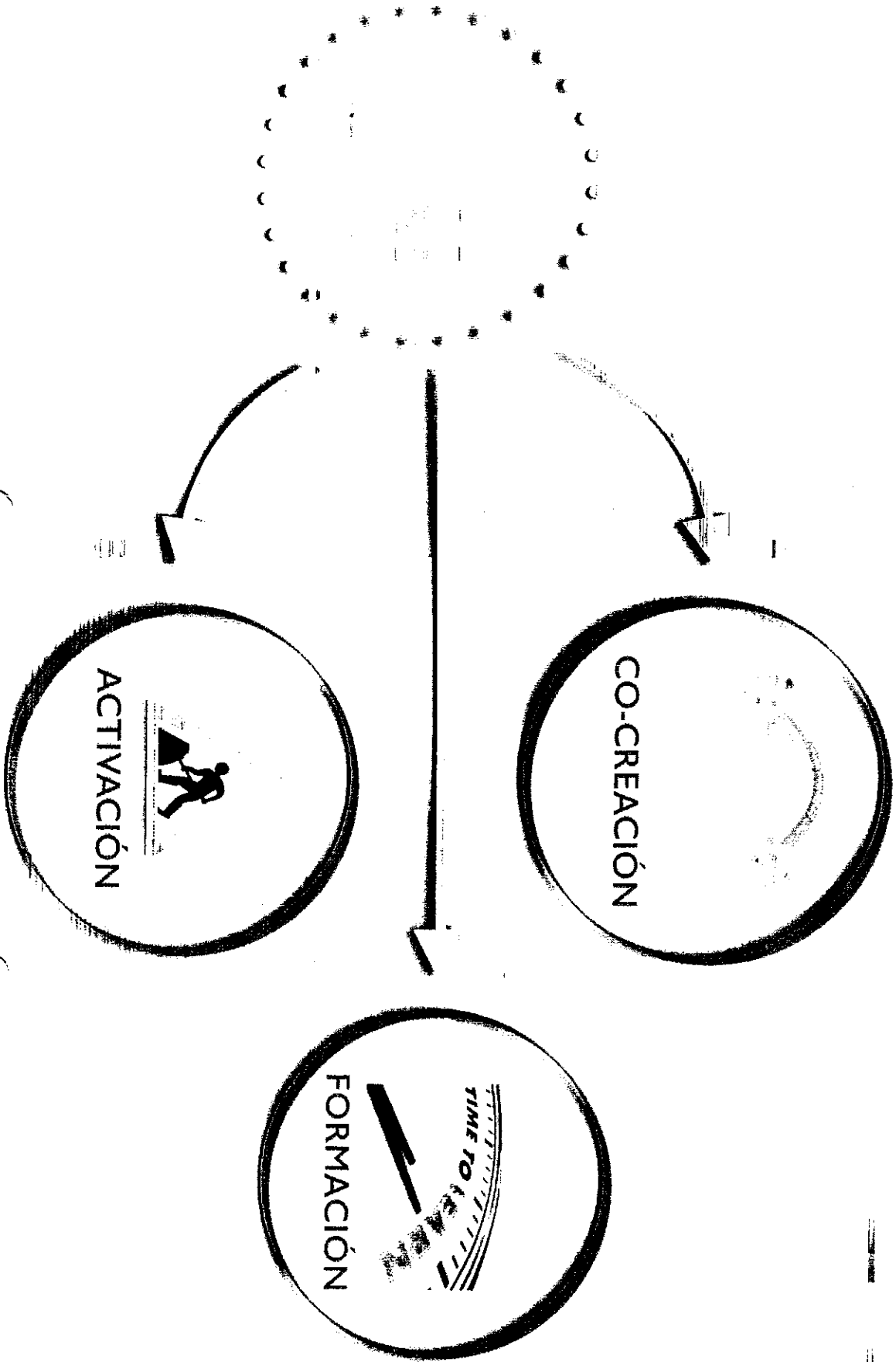
\_\_\_\_\_

| DATE |    | DESCRIPTION                |  | AMOUNT | BALANCE |  |
|------|----|----------------------------|--|--------|---------|--|
| 12   | 18 | TO BALANCE BROUGHT FORWARD |  |        |         |  |
|      |    | BY                         |  |        |         |  |
|      |    |                            |  |        |         |  |
|      |    |                            |  |        |         |  |
|      |    |                            |  |        |         |  |
|      |    |                            |  |        |         |  |
|      |    |                            |  |        |         |  |
|      |    |                            |  |        |         |  |
|      |    |                            |  |        |         |  |

*Handwritten signature*

PROCESO

PROCESO



Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page.

2

GOBIERNO & SECTOR PÚBLICO

INVERSORES

ONG'S, COLECTIVOS, OSC'S,  
GRUPOS COMUNITARIOS

EMPRENDEDORES

INCUBADORAS

TALENTO CREATIVO

INGENIEROS

ESTUDIANTES  
TÉCNICOS

ESPACIOS FÍSICOS

COMPAÑÍAS  
INNOVADORAS

COMPañÍAS  
TRADICIONALES  
MEDIOS

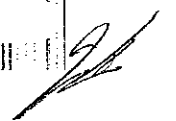
GENTE COMÚN

CIUDADANOS  
ESTUDIANTES DE  
COLEGIO  
UNIVERSITARIOS  
PROFESIONALES JÓVENES  
LÍDERES DE OPINIÓN

COLEGIOS

UNIVERSIDADES

SECTOR PRIVADO  
ACADEMIA



El objetivo del Laboratorio de Innovación Quito (linq) es cultivar la **colaboración y la cultura de la co-creación** entre los agentes de cambio de la ciudad para diseñar e implementar soluciones innovadoras de alto impacto.

Potenciaremos las plataformas existentes de **Gobierno Abierto, Mi Ciudad y Datos Abiertos** para brindar insumos de trabajo para generación de proyectos innovadores.



**No existen mecanismos ni espacios que promuevan la participación y colaboración activa de la sociedad (ciudadanos, sector privado y público) en la **formulación de propuestas innovadoras** para resolver los problemas de la ciudad.**

GENERAL  
DEPARTMENT  
ALCALDIA

C

C

ALCALDIA

*PA*

[Heavily distorted and illegible text block]

# GENERAL DEPARTAMENTO

ALCALDIA

ALCALDIA

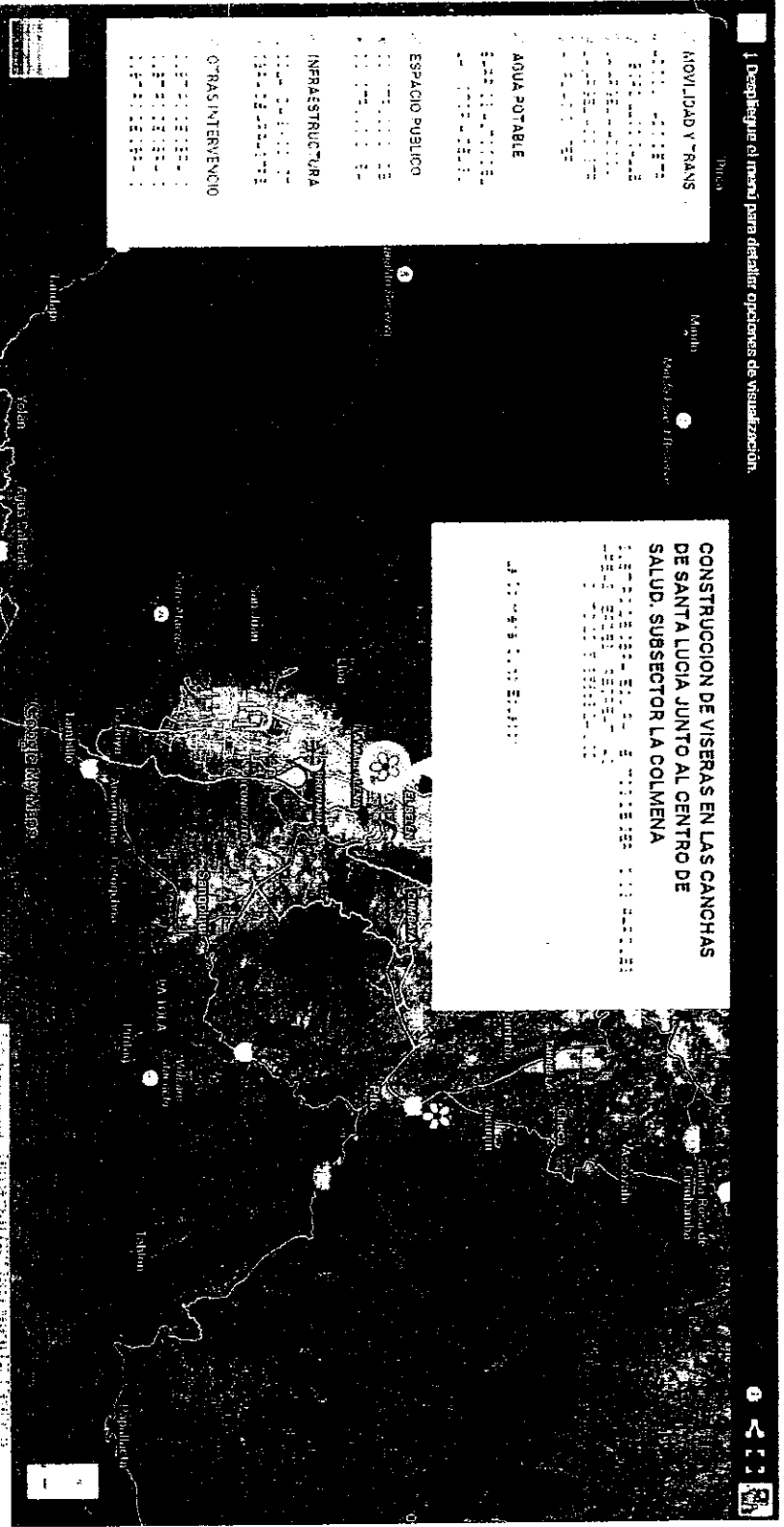


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

1. Despliegue el menú para decidir opciones de visualización.

- MOVILIDAD Y TRANS
- ESPACIO PÚBLICO
- AGUA POTABLE
- INFRAESTRUCTURA
- OTRAS INTERVENCIÓN

**CONSTRUCCION DE VISERAS EN LAS CANCHAS DE SANTA LUCIA JUNTO AL CENTRO DE SALUD. SUBSECTOR LA COLMENA**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

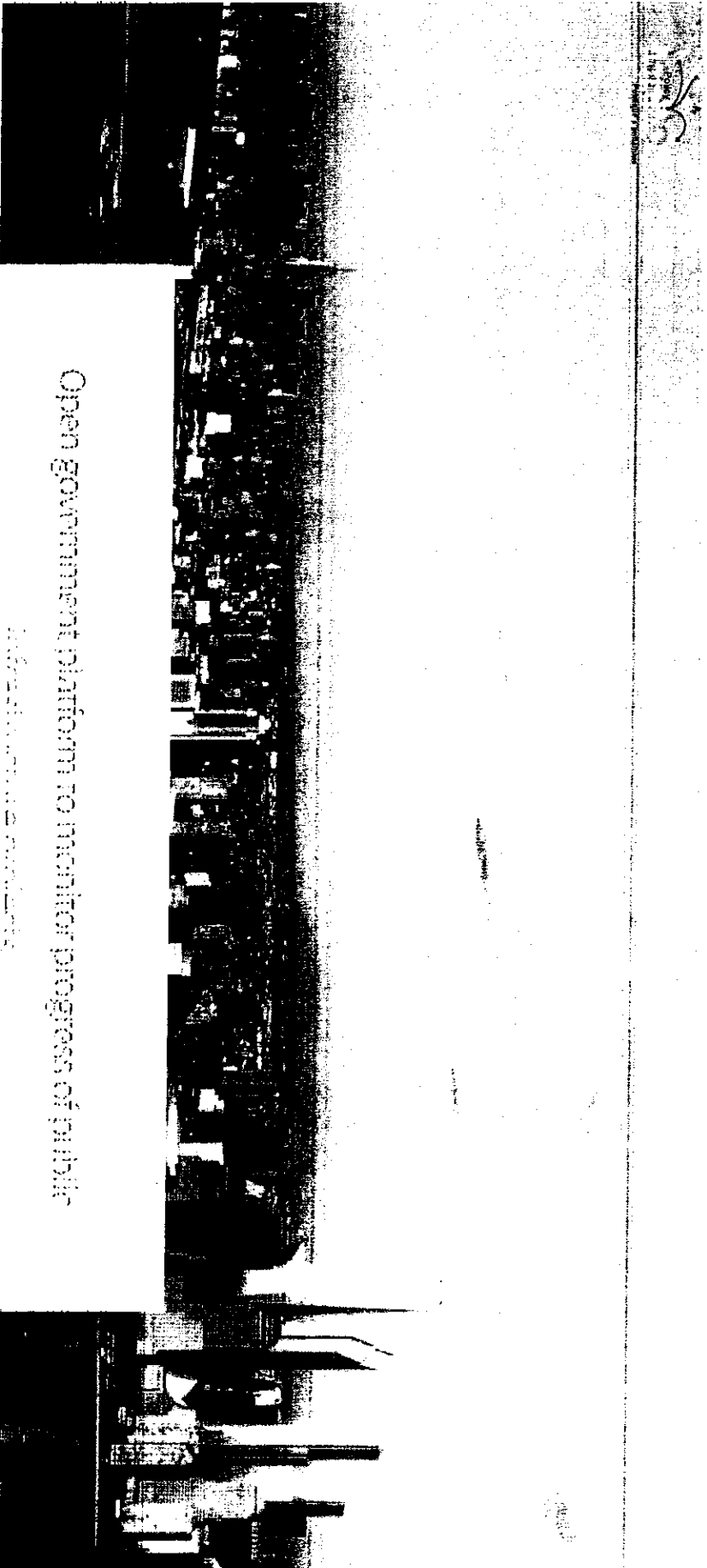
# GENERAL DE PLANIFICACIÓN

ALCALDÍA



Oficina de Planeación  
Exterior de Bogotá

ALCALDÍA



Open government platform to monitor progress of public

Information and services

*[Handwritten signatures]*

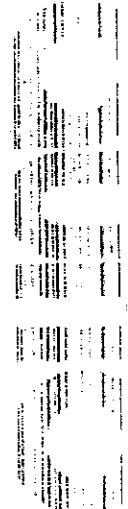


GENERAL  
DE PLANNING

ALCALDIA



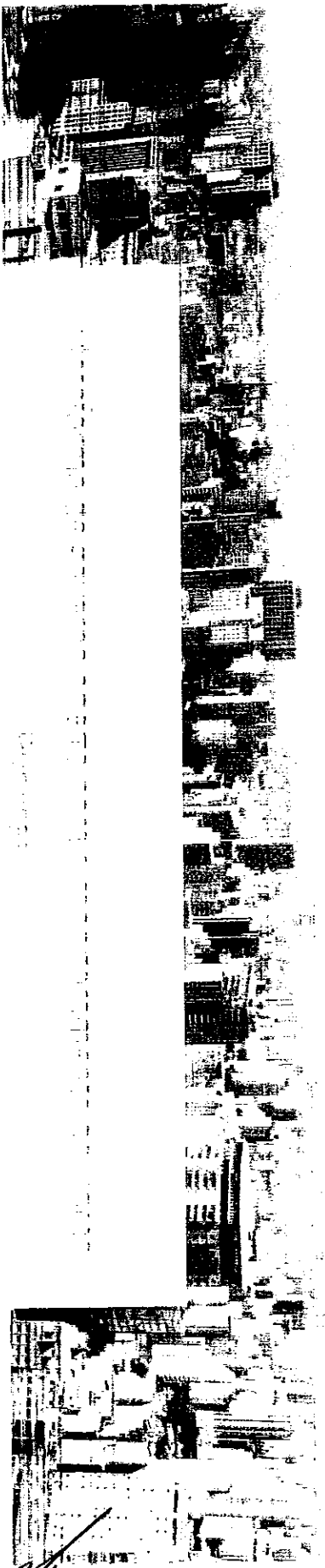
Oficina de Planeación  
Estrategia y Presupuesto



ALCALDIA

*[Handwritten signature]*

TransparenciaBrasil



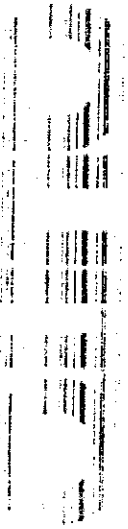
*[Handwritten signature]*

# GENERAL DE PLANIFICACIÓN

ALCALDÍA



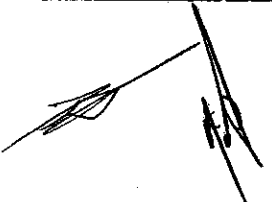
Unificación de los  
Estudios Arquitectónicos



ALCALDÍA

## Mi Ciudad | Quito

Plataforma de gobierno abierto para el monitoreo de proyectos



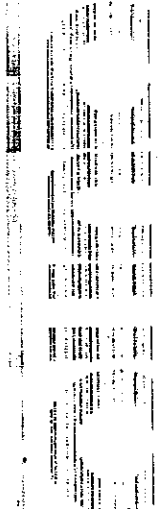
# GENERAL DE PLANNIFICACION

ALCALDIA

)

)

Identificación de actividades de planeación



ALCALDIA

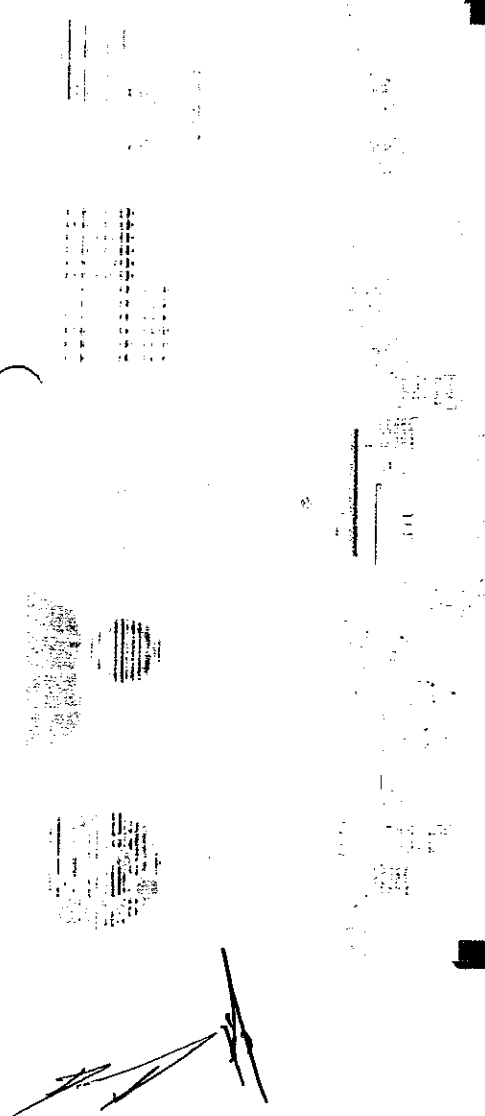
# GENERAL DE PLANIFICACIÓN

ALCALDÍA

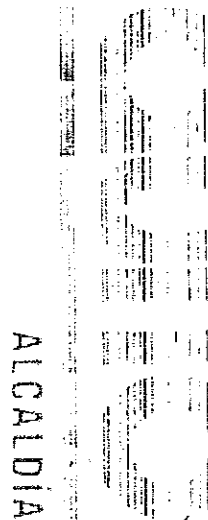
Set de Datos ingresados  
(24 de agosto 2015): 625  
Estadísticos 553  
Geográficos 72

Ciudad inteligente para la gente

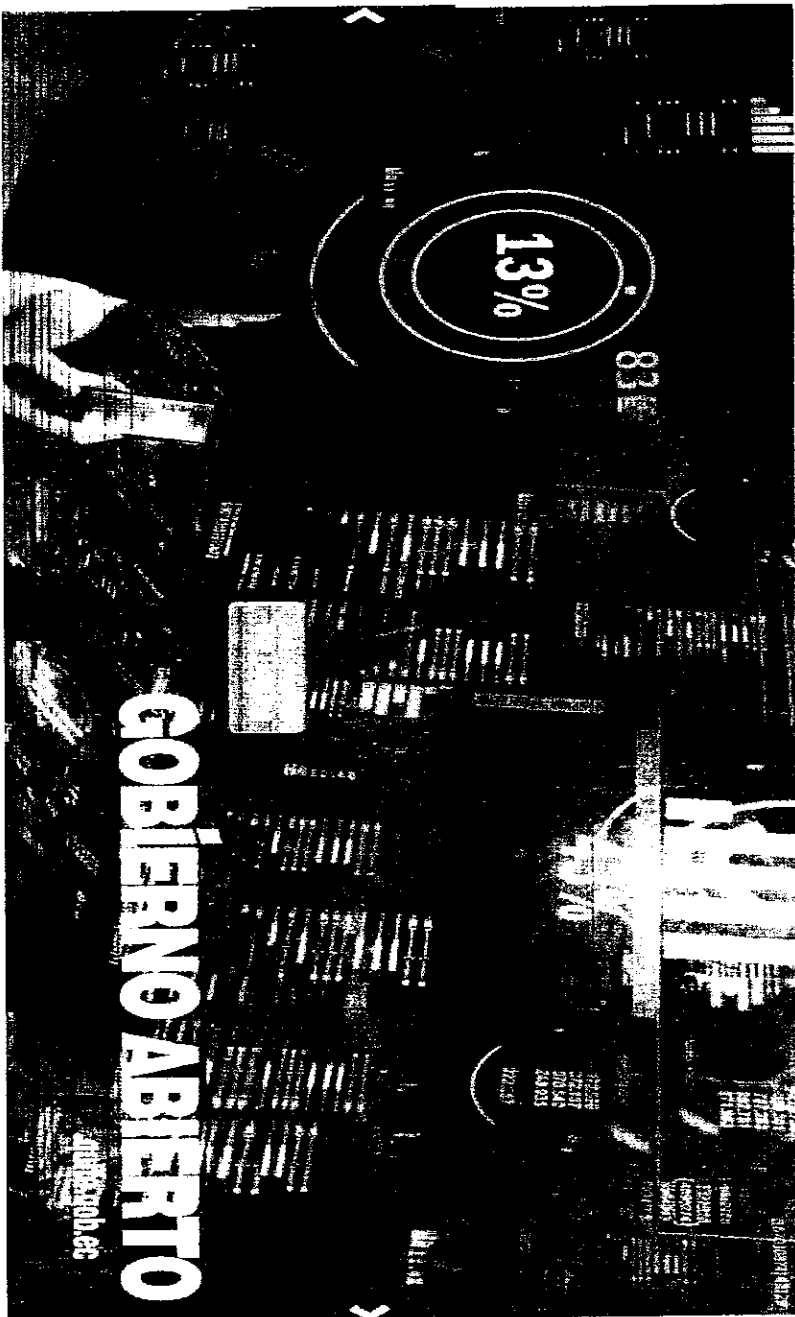
ALCALDÍA



SECRETARÍA  
DE PLANNING  
ALCALDÍA



ALCALDÍA



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO



~~Handwritten scribbles~~

[Redacted]

**ESTRATEGIA DE GOBIERNO AMBIENTAL**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Quito gov.ec



Quito DM, 25 de septiembre del 2015  
Oficio No.-0529-SGP-2015

*Comisión*

2015-160610

Doctor  
Mauricio Bustamante  
Secretario General del Consejo Metropolitano de Quito  
Presente.

*25/09/15*

Por medio del presente remito para la consideración de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto la propuesta de ordenanza de Gobierno Abierto, que tiene por objeto la implementación de la política pública de gobierno abierto basado en los principios de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración ciudadana; orientando a una relación con la ciudadanía ágil y dinámica, capaz de adaptarse a los cambios del contexto social para proveer adecuadamente bienes y servicios públicos de calidad a los ciudadanos.

Atentamente,



Eco. Carolina Pozo Donoso  
Secretaria General de Planificación  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Adjunto: Proyecto de Ordenanza

C.c: Dra. Daniela Chacón  
Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y  
Gobierno Abierto

|                                 |                                 |
|---------------------------------|---------------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL              | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS         |
| ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO | 14:55                           |
| 25 SEP 2015                     |                                 |
| QUITO                           | ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO |

|                                     |                       |
|-------------------------------------|-----------------------|
| SECRETARÍA CONCEJALÍA               | RECIBIDO:             |
| SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN | FECHA: 28-09-2015     |
|                                     | HORA: 10:30           |
|                                     | FIRMA: <i>Redeo P</i> |
| SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN | QUITO                 |
| ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO     | ALCALDÍA              |

*Recibido  
28-09-2015  
10417*



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución del Ecuador en su artículo 238 dispone a los gobiernos autónomos descentralizados regirse por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

La Constitución del Ecuador en su artículo 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La Constitución del Ecuador en su artículo 227 dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece como participación local en todos los niveles de gobierno a las instancias de participación con la finalidad de: 1. Elaborar planes y políticas locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía; 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo; 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados; 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; y, 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. La denominación de estas instancias se definirá en cada nivel de gobierno. Para el cumplimiento de estos fines, se implementará un conjunto articulado y continuo de mecanismos, procedimientos e instancias.

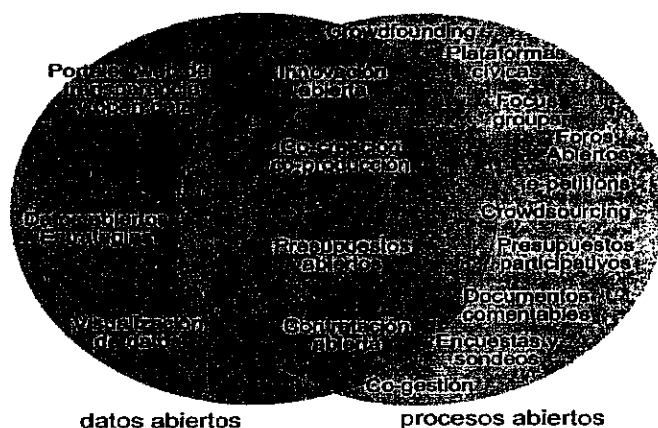
El artículo 101 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social establece para todos los gobiernos autónomos descentralizados la expedición de políticas específicas e implementación de mecanismos concretos para la utilización de los medios electrónicos e informáticos en los procesos de información, consulta, constitución de grupos, foros de discusión y diálogos interactivos. Para el efecto, cada uno de los gobiernos y dependencias dispondrá y actualizará permanentemente su respectivo portal web con información relativa a leyes, ordenanzas, planes, presupuestos, resoluciones, procesos de contratación, licitación y compras entre otros. Las autoridades públicas de todas las funciones del Estado mantendrán un espacio dedicado en el portal institucional para poder informar, dialogar e interactuar con la comunidad.

Gobierno Abierto es una iniciativa mundial que busca mejorar el desempeño gubernamental a través de fomentar la transparencia en la gestión de la administración pública, la colaboración de las y los ciudadanos con criterio de inclusión en el desarrollo colectivo de soluciones a los problemas de interés público y en la mejora en la prestación de servicios públicos a través de la implementación de plataformas de gestión de información e interacción social.

La Alianza para el Gobierno Abierto fue lanzada en 2011 para proveer una plataforma internacional para reformadores domésticos comprometidos a que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoraren su capacidad de respuesta hacia sus

ciudadanos. Desde entonces OGP ha pasado de 8 países participantes hasta contar con los 64 países que se indican en el mapa inferior. En todos esos países, gobierno y sociedad civil trabajan juntos para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto.<sup>1</sup>

La "Caja de Herramientas para Gobierno Abierto de la Organización de Estados Americanos – OEA" provee información de diferentes estrategias de gobierno abierto que se reflejan en el siguiente gráfico:



El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con el propósito de convertirse en referente de gestión e innovación en el país y con la decisión de fomentar la participación ciudadana efectiva y lograr un gobierno colaborativo con la ciudadanía, ha decidido acoger las políticas de Gobierno Abierto definidas a nivel mundial e implementar y normar un modelo de gestión enfocado a lograr los objetivos de un Gobierno Abierto basado en los pilares de transparencia, colaboración, y participación ciudadana.

La estrategia y plan de la administración municipal, enfocada a crear un espacio de confianza entre el gobierno y la ciudadanía se orientará en los siguientes objetivos:

- Fortalecer la gestión municipal con mayor transparencia de información pública relevante sobre la administración y gestión de la municipalidad que sea de utilidad para los usuarios internos y externos;
- Facilitar mecanismos que permitan un mejor control social por parte de la ciudadanía para propiciar una opinión crítica y fundamentada sobre la gestión administrativa y las autoridades que forman parte de la gestión pública;
- Acercar la información a las personas mediante la promoción de acciones efectivas y afirmativas en cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración;
- Incluir a los objetivos, metas, avances y de resultados de la gestión municipal a la ciudadanía en función de su participación en los asuntos públicos;

<sup>1</sup> Dato tomado de la página web de la Organización de Naciones Unidas - ONU [www.opengovpartnership.org](http://www.opengovpartnership.org)

- Fomentar la responsabilidad de las autoridades públicas promoviendo la eficiencia y eficacia, calidad, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Desarrollar y fortalecer capacidades técnicas de funcionarios municipales y de la ciudadanía en cuanto al manejo y uso de datos, tecnología, que impulsen la innovación en el Distrito Metropolitano de Quito, para proveer adecuadamente bienes y servicios públicos de calidad a los ciudadanos.
- Fomentar una cultura de compromiso institucional de los principios de gobierno abierto: transparencia, colaboración y participación ciudadana; para generar un modelo de gobernanza efectivo y espacios de co-creación para la provisión de soluciones a los problemas públicos.

Así, desde el inicio de la actual administración municipal se ha establecido como prioridad la promoción de acciones de acercamiento a las personas en el refuerzo y enriquecimiento de las obligaciones.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_;

#### CONSIDERANDO

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en la sección tercera, Art. 18, dispone que *"todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural; también garantiza el acceso libre a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas; sin reservas de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley"*.

**Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, capítulo tres Art. 303, determina que *"para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones"*.

**Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública –LOTAIP establece en el Art. 1, el principio de Publicidad de la Información Pública, conforme al cual *"el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado"*, y a su vez señala que *"Todas las instituciones públicas están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas por esta Ley"*.

**Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Art. 2, garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario.

**Que,** la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Art. 5.- define a la Información Pública como *"todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se*

refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado".

**Que**, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en el Art. 10.-, la custodia de la información de manera que "... quienes administren, manejen, archiven o conserven información pública, serán personalmente responsables, solidariamente con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información y/o documentación, por las consecuencias civiles, administrativas o penales a que pudiera haber lugar, por sus acciones u omisiones, en la ocultación, alteración, pérdida y/o desmembración de documentación e información pública. Los documentos originales deberán permanecer en las dependencias a las que pertenezcan, hasta que sean transferidas a los archivos generales o Archivo Nacional".

**Que**, la Ordenanza Metropolitana 0263 que establece el Régimen Administrativo de Fomento a las Innovaciones tecnológicas y creaciones originales en el Distrito Metropolitano de Quito tiene el objeto de regular el régimen administrativo para la financiación de la innovación de programas y proyectos hacia el fomento de la investigación y el desarrollo; conocimientos ancestrales o comunitarios; y, creaciones originales.

**Que**, la Resolución 017 de fecha 12 de diciembre de 2014 suscrito por el Doctor Mauricio Rodas Espinel Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la que delega a la Secretaria General de Planificación la elaboración e implementación de políticas, protocolos, programas y proyectos de Gobierno Abierto.

**Que**, los representantes del gobierno local son los responsables de tomar decisiones e implementar políticas públicas como mandatarios de los ciudadanos razón por la cual los principios de transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad política constituyen la contrapartida necesaria e insoslayable de un gobierno local participativo.

**Que**, la solicitud de contar con mayor transparencia en la labor que realizan las autoridades y la obligación de rendir cuentas de los actos de gobierno sólo cobran sentido si existe una ciudadanía activa que esté dispuesta a ejercer control en la gestión del gobierno y demandar rendición de cuentas.

**Que**, la divulgación de las decisiones y actividades del gobierno local es componente claro en democracia. El manejo de la información es un mecanismo de control a los gobernantes sobre su gestión, no pueden ser éstos los que decidan cuando y como se accede o se activa el mecanismo de control, ni puede quedar a discreción de aquellos que se encuentran en la función pública.

**Que**, con mayor transparencia en la gestión municipal se podrá contribuir a incrementar la credibilidad de la municipalidad y de aquellos que forman parte; y, la transparencia es condición necesaria para la participación ciudadana y viceversa.

**Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha visto la necesidad de generar una Ordenanza que regule la creación del Gobierno Abierto que promueva la transparencia, colaboración y participación ciudadana.

EXPIDE LA SIGUIENTE ORDENANZA METROPOLITANA No. \_\_\_\_\_

**ORDENANZA METROPOLITANA DE GOBIERNO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

## CAPITULO I GLOSARIO

**Colaboración:** Un Gobierno colaborativo implica y compromete a los ciudadanos y demás agentes en el propio trabajo de la Administración. La colaboración supone la cooperación no sólo con la ciudadanía, sino también con las empresas, las asociaciones y demás agentes, y permite el trabajo conjunto dentro de la propia Administración entre sus empleados y con otras Administraciones.

**Gobierno abierto:** Modelo de administración que impulsa la recuperación de la confianza y legitimidad de la acción política considerando a los ciudadanos el eje prioritario del quehacer público, aprovechando las posibilidades que proporcionan las tecnologías de la información y las comunicaciones.

**Datos abiertos:** Todos aquellos datos accesibles, liberado, publicado, o expuesto sin naturaleza reservada o confidencial y que se puede utilizar y reutilizar, sin exigencia de permisos específicos por cualquier persona.

**Dato cerrado:** Aquel dato que no puede liberarse<sup>2</sup>

**Dato restringido u opaco:** Dato abierto emitido por una entidad pública que al ser utilizado por personas naturales o jurídicas privadas requiere de permisos o cuenta con restricciones.

**Data Set:** Conjunto de datos

**Participación:** Un Gobierno participativo favorece el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y anima a la Administración a beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos. Por tanto, impulsa acciones y orienta actuaciones que aumentan el protagonismo e implicación de los ciudadanos en asuntos públicos y compromete con mayor intensidad a las fuerzas políticas con sus conciudadanos.

**Reutilización de la información:** Información que ya ha cumplido su ciclo original de vigencia o el fin para el que fue creada, que todavía puede ser objeto de uso y reutilización por parte de la sociedad civil con fines de estudio, investigación, análisis, informativo y económico.

**Transparencia:** Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones. Tiene por objeto producir un ambiente de confianza, seguridad y veracidad entre el gobierno y la sociedad, de tal manera que los ciudadanos estén informados y conozcan las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información generada por el sector público, en un marco de abierta participación social y escrutinio de carácter público.

---

<sup>2</sup> Esta y otras definiciones han sido tomadas de la Guía de Política Pública en Datos Abiertos GPP-DA-v01-2014.

La transparencia busca también formar a una ciudadanía responsable y participativa, que conozca y ejerza sus derechos y obligaciones, y colabore activamente en el fomento a la integridad y combate a la corrupción.

**Innovación:** Innovación es un cambio que supone una novedad. Es producir y explotar con éxito una idea de cualquier índole, de forma que aporte soluciones nuevas a los problemas y permita así responder a las necesidades de las personas y de la sociedad.

**Formato abierto, fuente abierta u open source:** Corresponde a la calificación que se les da a los programas informáticos que permiten el acceso a su código de programación por parte de otros programadores ajenos a los creadores originales. Es una noción vinculada al trabajo en conjunto que con el fin de que otras personas hagan sus aportes para solucionar eventuales fallas, incrementar su usabilidad y mejorar el programa a nivel general.

## **CAPITULO II OBJETO, ÁMBITO Y PRINCIPIOS GENERALES**

**Artículo 1.- Objeto.-** El objeto de esta ordenanza es la implementación de la política pública de gobierno abierto basado en los principios de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración ciudadana. Orientando a una relación con la ciudadanía ágil y dinámica, capaz de adaptarse a los cambios del contexto social para proveer adecuadamente bienes y servicios públicos de calidad a los ciudadanos.

**Artículo 2.- Gobierno abierto.-** Entiéndase por Gobierno Abierto al modelo de administración que impulsa la recuperación de la confianza y legitimidad de la acción política considerando a los ciudadanos el eje prioritario del quehacer público y aprovechando las posibilidades que proporcionan las tecnologías de la información y las comunicaciones. El Gobierno Abierto impulsa una constante comunicación con los ciudadanos con el fin de escuchar sus demandas y opiniones, que toma decisiones basadas en sus necesidades y teniendo en cuenta sus preferencias, que facilita la colaboración de los ciudadanos y funcionarios en el desarrollo de los servicios que prestan mediante una permanente comunicación sobre las actividades que se ejecutan y las decisiones que se toman.

### **Artículo 3.- Principios generales.-**

**a). Principio de Transparencia.-** Proporcionar de forma constante, libre, gratuita, en formatos abiertos y a tiempo real información veraz y objetiva sobre las actividades que realiza la municipalidad, decisiones, acciones, administración, manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Garantizando el acceso masivo y gratuito de la ciudadanía a las diferentes funciones y acciones de la administración municipal se fomenta la rendición de cuentas de la administración ante la ciudadanía y un permanente control social.

**b). Principio de Colaboración.-** Compromete e implica a los ciudadanos y demás agentes sociales en el esfuerzo por trabajar conjuntamente para resolver los problemas de interés público, esto supone trabajo coordinado y cooperación con dependencias del gobierno central, empresa privada, organizaciones de la sociedad civil, colectivos, academia y ciudadanía.

**c). Principio de Participación Ciudadana.-** Promueve el derecho de la ciudadanía a participar en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, así como busca aprovechar los conocimientos, experiencias e ideas de los ciudadanos para mejorar la gestión municipal. Genera espacios de diálogo abierto, debate, intercambio de información e ideas; encaminados a lograr participación y dirigidos a satisfacer las necesidades de los ciudadanos buscando siempre el interés general e impulsando el uso de tecnologías de información y comunicación para facilitar la colaboración directa de la ciudadanía y sus actores.

**d). Principio de Gratuidad.-** Consistente en facilitar a todas las personas el acceso a la información, sin que existan condiciones previas de índole económica, de autor, marca, patente, secreto comercial o restricciones de privacidad, seguridad o privilegio.

**e). Principio de dato completo.-** La administración pública debe proporcionar todos los datos de manera completa y sin reserva, con excepción de aquellos que cuenten con especial protección por cuestiones de privacidad, seguridad o similares.

**f). Principio de dato primario.-** Los datos serán publicados conforme su recolección o durante su publicación se advertirá al usuario de su procesamiento separación o agregado, señalando su fuente de origen.

**g). Principio de oportunidad y accesibilidad.-** Los datos deberán publicarse en los tiempos durante los cuales se preserve su valor al mayor número de personas posible para salvaguardar su utilización en la mayor gama de propósitos que sea posible.

**h). Principio de accesibilidad.-** Los datos deberán estar estructurados en formatos simples que permitan su accesibilidad a través de cualquier medio electrónico, su fácil procesamiento y descarga, sin registro previo; y, en formatos abiertos.

**Artículo 4.- Ámbito de aplicación.-** Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza todas las entidades e instituciones que integran el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y entidades vinculadas o dependientes.

### **CAPITULO III**

#### **TRANSPARENCIA EN LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**

**Artículo 5.- Del Portal web de Gobierno Abierto.-** Garantizar la publicación y difusión de información de las actividades de la administración municipal así como la implementación de mecanismos o aplicaciones de comunicación bidireccional entre el municipio y la ciudadanía a través del portal web de Gobierno Abierto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Sistema Metropolitano de Información proveerá al portal de Gobierno Abierto del Municipio los datos generados o procesados por las dependencias municipales, de manera permanente y en formatos abiertos (reutilizables, accesibles, gratuitos, y en formato simples).

**Artículo 6.- De la administración del portal web de gobierno abierto.-** La Secretaría General de Planificación como garante de la implementación de las políticas de Gobierno Abierto administrará el portal web oficial y deberá cumplir con las siguientes acciones:

- a) Mantener actualizada la información cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de la administración municipal, esta información estará vinculada a las decisiones, actuación, utilización de los recursos públicos, prestación de servicios, planificación y gestión.
- b) Publicar información de una manera clara, estructurada con lenguaje entendible para los ciudadanos y en formatos que permitan su reutilización.
- c) Implementar y mantener medios de consulta de la información que se gestiona en el municipio con indicaciones claras acerca de dónde puede encontrarse dicha información y cómo acceder a la misma.
- d) Implementar y mantener canales de comunicación bidireccional entre el municipio y la ciudadanía que permitan el intercambio de información, la colaboración y participación ciudadana.
- e) Implementar mecanismos que permitan un monitoreo permanente sobre el uso, calidad, nivel de satisfacción e impacto de las acciones que realiza la municipalidad.
- f) Establecer en colaboración con las dependencias municipales, la normativa, estándares, mecanismos, servicios y aplicaciones para cumplir los objetivos de gobierno abierto.
- g) Coordinar con las dependencias municipales la aplicación de tecnologías de la información y comunicación para impulsar la transparencia proactiva de acuerdo a su ámbito de actuación.
- h) Coordinar con las dependencias municipales la definición de procedimientos de acceso a información que tengan carácter reservado o confidencial así como la disociación de la información municipal que contenga datos personales.
- i) Adoptar medidas complementarias y de colaboración con el resto de dependencias municipales para publicidad activa, incluyendo utilización de portales de transparencia y de datos abiertos de otras entidades.
- j) Impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de información y comunicación para la presentación de documentos, encuestas y consultas ciudadanas que permitan la participación y la comunicación de la ciudadanía.
- k) Establecer vínculos on-line con plataformas similares de organismos públicos nacionales y locales que permitan la interoperabilidad y facilite el acceso a datos complementarios.
- l) Toda la información publicada a través de la política de Gobierno Abierto no eximirá al municipio ni a sus funcionarios de las obligaciones formales establecidas en ordenanzas y en la Ley sobre la información.
- m) Las herramientas, innovaciones, aplicaciones y demás recursos que desarrolle la Administración Municipal para la apertura de los datos y de participación



ciudadana serán establecidas alineándose las políticas y normas municipales establecidas en la materia.

**Artículo 7.- Condiciones generales de publicación la información.-** Son requisitos generales de la información publicada y divulgada en la página web de gobierno abierto:

- a. La información se publicará en formatos de uso generalizado, abiertos, de uso libre, gratuito y que permitan su reutilización.
- b. El vocabulario utilizado para describir y estructurar la información pública será claro y sencillo y con esquemas intuitivos para que los usuarios puedan buscar información e interpretarla correctamente.
- c. La información se publicará de forma que no se incluyan restricciones que impidan o dificulten la explotación de su contenido.
- d. La publicación de información se realizará con total respeto a los derechos derivados de la protección de los datos de carácter personal y en términos regulados por la ley.
- e. La información publicada deberá ser actualizada en el plazo más breve posible de acuerdo a las características de la información, las posibilidades técnicas y medios disponibles.
- f. Se publicará información en formatos adecuados y comprensibles para las personas con discapacidad conforme al principio de accesibilidad universal.
- g. La información que describa situaciones de hecho se publicará, al menos, mientras éstas subsistan; las normas, al menos, mientras mantengan su vigencia; la información sobre contratos, convenios y subvenciones al menos mientras persistan las obligaciones derivadas de los mismos y, dos años después de que éstas cesen; y la información económica al menos durante el periodo de gestión.
- h. La información actualizada en el sistema metropolitano de información del municipio deberá estar reflejada en el portal web de gobierno abierto en el plazo más breve posible, de acuerdo con las características de la información, las posibilidades técnicas y los medios disponibles.

**Artículo 8.- Condiciones Generales Reutilización de la Información.-**

- a) La información publicada en el portal web de gobierno abierto será reutilizable sin necesidad de autorización previa, salvo que en ella se haga constar expresamente lo contrario.
- b) La reutilización de la información pública del municipio estará sujeta a las condiciones previstas en las ordenanzas y lo dispuesto en las leyes.
- c) Los usuarios que reutilicen información del municipio publicada en el portal web de gobierno abierto quedan sujetos, por el simple hecho de hacerlo, a las siguientes condiciones generales:
  - a. Mantener el sentido de la información, no desnaturalizarlo ni alterarlo de forma que pueda dar lugar a interpretaciones incorrectas sobre su significado.

- b. Citar como fuente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin dar a entender de ningún modo que éste patrocina, colabora o apoya el proyecto o acción en el que se enmarque la reutilización, sin perjuicio de que este patrocinio, apoyo o colaboración pueda existir con base en una decisión o acuerdo específico del Municipio, en cuyo caso podrá hacerse constar en los términos que se contengan en el mismo.
- c. Mencionarse la fecha de la última actualización.

**Artículo 9.- De la información de la actividad administrativa.**-La dependencia municipal responsable de administrar el portal web de Gobierno Abierto deberá:

- a. Mantener permanentemente actualizado y a disposición de los ciudadanos, el esquema de conformación y composición del Organigrama municipal y el de sus organismos dependientes, dispuesto en forma de gráfica e interactiva donde además consten las funciones que desarrollan, identificación de sus autoridades, procedimientos administrativos, servicios y prestaciones de su competencia.
- b. Publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se especificará los objetivos y tiempo estimado para su consecución, con indicadores que midan la relación entre los servicios prestados o actividades realizadas y los recursos empleados.
- c. Publicar presupuestos de la municipalidad y a los de sus entes dependientes del año en vigencia y al menos un año previo; y, sus estados de ejecución, en formato de presupuesto abierto y con acceso a los datos abiertos respectivos.
- d. Publicar la agenda institucional del gobierno municipal, siendo esta la planificación estratégica abierta.
- e. Publicar ordenanzas con sus respectivos expedientes, resoluciones del Ejecutivo y del Concejo Metropolitano, convenios en formatos abiertos; así como transmitir las sesiones del Consejo.
- f. Publicar los programas, planes, estudios inversiones, herramientas, aplicaciones y toda otra acción realizados o auspiciados por la municipalidad.
- g. Publicar información sobre concesión de los servicios que tengan la consideración de públicos y se exigirá que los prestadores garanticen a los ciudadanos la información que les permita demandar la prestación de unos servicios de calidad.
- h. Publicar los planes y mapas estratégicos, así como otros documentos de planificación especificando objetivos concretos, actividades, medios, tiempo previsto para su consecución, resultados con indicadores de medida y evaluación.
- i. Publicar los instrumentos de ordenación del territorio, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, planes de uso y ocupación del suelo.
- j. Publicar la plataforma de gestión abierta de proyectos y obras, Mi Ciudad, que se genere para el efecto, los proyectos y obras de infraestructura municipales

aprobadas, realizadas y las pendientes de ejecución, indicando: nombre, objeto, presupuesto, avance programático, contratista y vínculo a la documentación contractual, foto de avance, nombre de la dependencia municipal responsable por parte de la municipalidad, el periodo de ejecución, ubicación georeferenciada e íconos de recepción de comentarios de la ciudadanía y de compartir en redes sociales.

- k. Publicar los informes sobre los avances registrados en la aplicación de la normativa y de la planificación y programación municipal en la materia.
- l. Publicar las licitaciones realizadas, objeto, monto y el resultado de cada proceso.

**Artículo 10.- De la información vinculada a servicios y procedimientos** La dependencia municipal responsable de administrar el portal web de Gobierno Abierto deberá:

- a) Publicar el catálogo general de los servicios que presta la municipalidad, con información adecuada sobre el contenido de los mismos, ubicación georeferenciada y disponibilidad, así como el procedimiento para presentar quejas sobre el funcionamiento de los mismos.
- b) Publicar ubicación de oficinas, sedes, centros de trabajos, equipamientos con especificación de direcciones, horarios de atención al público, enlaces a las páginas web corporativas y direcciones de correo electrónico o canales de prestación de servicios.
- c) Procedimientos administrativos con indicación de objeto, trámite, documentos a portar, normativa, plazos de resolución, formularios especificando si son realizables vía electrónica.
- d) Publicar la gestión del sistema de atención ciudadana a través de reclamos ingresados al municipio y los atendidos.

#### **CAPÍTULO IV PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CIUDADANAS**

**Artículo 11.- De la participación ciudadana en el gobierno abierto.-** Involucrar a la ciudadanía, a través del portal web de gobierno abierto y de las tecnologías de información y comunicación, en definición de políticas, programas y proyectos, prestación de servicios, en la toma de decisiones; y, recopilar ideas y experiencias que lleven a un co-gobierno entre ciudadanía y sus representantes para lograr redistribución del poder.

Para el cumplimiento de la participación ciudadana la dependencia municipal responsable de la implementación del Gobierno Abierto debe:

- a) Desarrollar y mantener de aplicaciones, plataformas informáticas que faciliten el acceso a información pública y que integran información de distintos organismos municipales, permitiendo un acceso más fácil por parte de la ciudadanía
- b) Implementar y promover la utilización de herramientas, mecanismos y espacios que faciliten innovación a partir del conocimiento entre diferentes actores y la co-

creación, tales como hackatones, laboratorios ciudadanos, desarrollos colaborativos de aplicaciones de base tecnológica que solucionen problemas de la ciudad y la prestación de servicios que brinda la municipalidad.

- c) Definir reglas y procedimientos claros sobre la forma de participar en las consultas en línea, junto con la definición de plazos e indicadores de cómo deberán ser suministrados los comentarios y plazos para emisión de respuestas.
- d) Promover consultas en línea a los grupos de interés comprometidos mediante aplicaciones informáticas, sitios web de redes sociales, listas de correo, anuncios públicos y medios de comunicación.
- e) Publicar y poner a disposición de los ciudadanos información completa, clara y comprensible, con materiales de apoyo sobre las consultas que fomenten el análisis y el debate; y definir procesos con plazos claros y razonables de manera de asegurar a la ciudadanía contar con el tiempo suficiente para revisar los materiales suministrados y preparar sus aportes.
- f) Coordinar con las dependencias municipales la implementación de múltiples canales de consultas en línea a distintos grupos focales, con la finalidad de lograr debate y obtención de información directa de la ciudadanía.
- g) Monitorear y publicar datos sobre resultados de encuestas, preguntas recibidas y contestadas de los ciudadanos u organizaciones.
- h) Fomentar la participación individual o colectiva en la gestión municipal promoviendo la apertura de información al escrutinio público del actuar de sus instituciones, así como la colaboración de la ciudadanía en la búsqueda de caminos efectivos en lo relativo al diseño y el control de las políticas públicas, la transparencia de los gobiernos en el manejo de los recursos públicos y la entrega de servicios, al igual que la innovación y el desarrollo colectivo de soluciones a los problemas de interés público.
- i) Elaborar instrumentos técnicos y definir programas y proyectos que acerquen el gobierno municipal a la ciudadanía, que permitan disminuir la brecha entre ambos y potencien los objetivos del Gobierno Abierto.
- j) Impulsar iniciativas orientadas a facilitar espacios para fomentar la innovación abierta, asociando la evolución, actualización y renovación de las mejores prácticas de gestión, rediseño, estándares y tecnología a la mejora continua del quehacer institucional apuntando a adoptar nuevas formas de trabajo que ofrezcan un espacio donde funcionarios y usuarios de servicios se involucren en el diseño y validación de las políticas gubernamentales.

La Administración Municipal deberá implementar mecanismos de control, evaluación de gestión y participación ciudadana. Estos mecanismos deben ser abiertos, garantizar el acceso masivo, libre, irrestricto y eficiente de la participación de los ciudadanos.

## **CAPITULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 12.- Dependencia responsable.-** La Secretaría General de Planificación se encargará de:

- a) Elaborará e implementará políticas, estándares, protocolos, programas y proyectos tendientes a favorecer el acceso, redistribución y reutilización de datos públicos de acuerdo con la normativa nacional vigente en materia de acceso a la información pública, y desarrollará otras plataformas tecnológicas y proyectos de innovación, con el fin de garantizar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sea un Gobierno Abierto;
- b) Administrará y gestionará los proyectos de gobierno abierto, datos abiertos, acción abierta, planificación abierta, gestión abierta e innovación abierta con sus respectivos mecanismos, portales y plataformas;
- c) Coordinar con las dependencias municipales proyectos e iniciativas de gobierno abierto y acciones relacionadas al funcionamiento de todas las plataformas y portales de Gobierno Abierto del municipio; e,
- d) Incorporar dentro de su planificación operativa anual y plurianual el proyecto de gobierno abierto para garantizar así los recursos económicos para la implementación de herramientas, mecanismos, espacios de gobierno abierto; así como para viabilizar el desarrollo o implementación de proyectos o aplicaciones tecnológicas que resuelvan los problemas de la ciudad o aporten a mejorar la prestación de servicios de la municipalidad.

**Artículo 13.- Seguridad de la infraestructura tecnológica.-** La Dirección Metropolitana de Informática será responsable del funcionamiento y seguridad de la infraestructura tecnológica del gobierno abierto.

## **CAPÍTULO VII MECANISMOS DE GOBIERNO ABIERTO**

**Artículo 14.- Estrategias y mecanismos de gobierno abierto.-** Para la aplicación de la presente Ordenanza, se establecen los siguientes mecanismos de gobierno abierto:

- a) **Portal web de visualización de datos abiertos.-** Solución web para subir colecciones de datos, hacerlos visibles y disponibles de forma libre sin restricciones ni mecanismos de control; a partir de los datos públicos se promueve la innovación, se agregue valor, se implementen nuevas aplicaciones y servicios, se creen nuevas prestaciones en la web, se incremente la transparencia y rendición de cuentas para mejorar la gobernanza a través del trabajo colaborativo.
- b) **Laboratorio de innovación.-** Son espacios físicos que disponen de las herramientas y equipo necesario para llevar a cabo experimentos investigaciones o trabajos de carácter científico o técnico.
- c) **Portales de transparencia.-** Tiene un carácter informativo y sirven como canales interactivos para el ciudadano; presenta información comprensible para públicos amplios que puede ser usada para conocer aspectos claves de la gestión y planificación municipal tales como composición de presupuestos, recaudación de impuestos, control de gasto público, información para monitoriar obras, servicios públicos estado de implementación de obras y proyectos en tiempo real.
- d) **Sistemas de contratación abierta.-** publicación de información relacionada con la adjudicación, ejecución, cumplimiento y terminación de los contratos públicos

a fin de permitir al público entender y monitorear el proceso contractual, aumentando la calidad de las decisiones respecto de las inversiones del gobierno.

- e) **Foros abiertos:** Salas de exhibición y diálogo en donde se pueden desarrollar procesos de escucha activa. Los foros pueden ser presenciales o virtuales.

Se desarrollarán varios tipos de foros por el tipo de acceso y según la función:

Foros por el tipo de acceso:

- a) foros públicos: aquellos donde todos pueden participar si tener que registrarse;
- b) foros protegidos: es inalterable para usuarios no registrados; y,
- c) foro privado: es solo accesible para usuarios registrados en uno de los siguientes grupos: moderador, y miembro.

Foros según la función:

- a) foros técnicos: que sirve para plantear o resolver dudas,
  - b) foro sociales: para el esparcimiento, compartir y crear vínculos sociales; y,
  - c) foros académicos: para generar actividades educativas, con el fin de adquirir conocimientos
- f) **Plataformas cívicas.**- Espacios ciudadanos para la colaboración y la participación, en donde se puede canalizar peticiones, armar agenda, para la construcción de soluciones basadas en la inteligencia colectiva.
- g) **Crowdsourcing y citizensourcing.**- Proceso mayormente desarrollado a través de internet a fin de externalizar tareas de producción de ideas, soluciones, productos o servicios gubernamentales fuera de la organización mediante el uso de comunidades masivas y por medio de convocatoria abierta. Se trata de usar la inteligencia de las colectividades, el talento colectivo para soluciones colaborativas en beneficio de tareas de interés común.
- h) **Colaboración abierta distribuida (Crowdsourcing).**- Consiste en externalizar tareas que tradicionalmente realizaban los funcionarios y contratistas a un grupo numeroso de personas o una comunidad a través de una convocatoria.
- i) **Innovación abierta.**- Colaborar con un ecosistema de agentes de cambio y organizaciones para compartir conocimiento e ideas para elaborar propuestas de bien común.
- j) **Cocreación y coproducción.**- proceso sistemático de creación de nuevas soluciones con las personas y no solo para ellas, con un alcance más amplio que permita sumar a más ciudadanos, aplicando un nuevo modelo de gestión del conocimiento de primera mano pues sólo mediante la participación de los interesados en el diseño de servicios (cocreación) se puede hacer que los ciudadanos participen de manera más activa, responsable y habitual en la prestación de los mismos (coproducción).
- k) **Aplicaciones móviles para ciudadanos.**- Permiten a cualquier ciudadano informar a la autoridad local sobre cualquier hecho, suceso o cuestión de relevancia pública, así como dar y compartir opiniones o mostrar una posición frente a cuestiones públicas relevantes.

- l) **Concejo Metropolitano Abierto.**- Publicar ordenanzas y proyectos legislativos con sus respectivos expedientes, resoluciones del Ejecutivo y del Concejo Metropolitano y convenios, en formatos abiertos; así como transmitir en vivo las sesiones del Concejo; someter a comentarios públicos informes o proyectos de ordenanza potenciando la receptividad de la administración y valorando opiniones ciudadanas en diseño de nuevas políticas facilitando la colaboración.
- m) **Encuestas y sondeos.**- medios para obtener información o realizar consultas, estudio observacional en el que el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario previamente diseñado, sin modificar el entorno ni controlar el proceso que está en observación. Los datos se obtienen realizando un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos, el uso de portales de servicios web, plugins vinculados a gestores de contenido y apps apoyan el desarrollo e implementación de estas herramientas.
- n) **E-peticiones, campañas y recolección de firmas.**- Los portales de peticiones o de recolección de firmas electrónicas permiten a cualquier ciudadano levantar una campaña de peticiones on-line o de recolección de firmas en forma simple, y puede ser gestionada por ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil o gubernamentales y contar con respaldo institucional o de las administraciones públicas en el proceso, existe un plazo de tiempo para recolectar apoyos, y un número mínimo de tales para que las peticiones sean analizadas formalmente, otorgando legitimidad a una propuesta ciudadana.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 1.- En un plazo máximo de 30 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza la Secretaría General de Planificación tendrá implementado y en funcionamiento el Laboratorio de Innovación Quito (LINQ), mismo que se preverá en la Estructura Orgánica.
- 2.- En un plazo máximo de 180 días a partir de la promulgación de la presente ordenanza la Secretaría General de Planificación implementará la plataforma de monitoreo de obras y proyectos

#### DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Las políticas de Gobierno Abierto del MDMQ estarán alineada a las políticas y normas de información generadas por la autoridad nacional competente.

